ANEXO AL CONTRATO N° 165 DE 2026

PROCESO	SAMC- AMVL-005-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
NIT.	891.801.268-7
CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO RURAL CAMPESINO FUNDIGZ
IDENTIFICACIÓN	9 0 1 3 3 3 0 2 1-2
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE AUGUSTO SOSSA LOPEZ C.C. No. 7.166.728 de Tunja
DIRECCIÓN	Carrera 8 No. 26 BN 51, Popayán - Cauca
TELÉFONO	3124052860
E-mail	fundacionfundigz@gmail.com
NATURALEZA JURÍDICA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
OBJETO	" ***PRESTACION DE SERVICIOS, ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO Y LOGISTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIO DE VILLA DE LEYVA 2026".***
PLAZO Y VIGENCIA	plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO PRESUPUESTAL. El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor y/o interventor que nombre el Municipio de Villa de Leyva, una vez efectuada la legalización del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
VALOR DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000,00) M/CTE., incluido** Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, aso como los costos directos e indirectos.
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: Se realizarán pagos mediante actas parciales según el avance de ejecución, de conformidad con los soportes de ejecución y certificación de cumplimiento por parte de la supervisión, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Presentación de la factura electrónica conforme a la normatividad vigente. 2. Informe detallado del servicio efectivamente prestado durante el periodo correspondiente, en el formato establecido por la Entidad, anexando registro fotográfico, planillas suscritas por parte de los beneficiarios, de cada evento y servicio prestado, facturas, cuentas de cobro o factura de alquiler de espacios deportivos etc. 3. Acta parcial de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato. 4. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, conforme a la normativa vigente. **NOTA 1.** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 2. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.
NOTA 3. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
NOTA 4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.
NOTA 5. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

GARANTÍAS

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % sobre el valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y (6) meses más.
Calidad del servicio	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad de los elementos suministrados	10 % sobre el valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10 % Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más

Nota: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

	Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Estos amparos son requeridos por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. *En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.*

DESCRIPCIÓN DETALLADA Y VALOR PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR:

El contratista debe cumplir a cabalidad con cada uno de los implementos de conformidad con la oferta presentada y los precios ofrecidos así:

ALQUILER DE ESPACIOS Y ESCENARIOS DEPORTIVOSPARA ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA NECESIDAD				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	PROMEDIO
1	ALQUILER DE CANCHAS DE JUEGO DE TEJO: CANCHA DE EMBOCINADA: DEBE HABER DOS CANCHAS DE EMBOCINADA, UBICADAS UNA EN CADA EXTREMO DE LA CANCHA DE JUEGO, DONDE SE ASIGNAN LOS OBJETIVOS (BOCÍN Y MECHA), SE DEBE DISPONER DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES ENCUENTROS EN ESTA DISCIPLINA, DESDE EL INICIO HASTA LA ETAPA FINAL. (TEJOS QUE SE REQUIERAN - PLANILLAS – MECHAS, ETC).	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$191.464,50
2	ALQUILER DE CANCHAS DE BOLIRANA ELECTRÓNICA: SE DEBE DISPONER DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES ENCUENTROS EN ESTA DISCIPLINA, DESDE EL INICIO HASTA LA ETAPA FINAL.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$191.464,50
SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA NECESIDAD				
3	CAMISETA DE PRESENTACIÓN: CAMISETA MANGA CORTA, CUELLO EN V PESPUNTADO EN PLANA, COSTURAS CON REFUERZO EN PUNTADA DE SEGURIDAD Y PESPUNTADO EN COLLAR, RIBETEADO EN DOS AGUJAS, DOBLEZ EN CUBIERTO A COLORES IMPRESOS EN PLÓTER DE SUBLIMACIÓN Y TRANSFERIDOS AL CALOR. LOGOTIPO INSTITUCIONAL AL LADO IZQUIERDO.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$63.821,50

	TALLAS: GENERO MASCULINO Y FEMENINO SEGÚN NECESIDADES DE LA ENTIDAD. TALLAS S,M,L,XL,XXL			
4	UNIFORMES ATLETISMO: COMPUESTO POR CAMISETA ESQUELETO CUELLO EN V CONFECCIONADA EN HYDROTECH, PANTALONETA MATERIAL HYDROTECH FORRADA EN MALLA. PARA PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO MANGA CORTA, CUELLO EN V PESPUNTADO EN PLANA. COSTURAS CON REFUERZO EN PUNTADA DE SEGURIDAD Y PESPUNTADO EN COLLARÍN, RIBETEADO EN DOS AGUJAS, DOBLEZ EN CUBRIDORA. COLORES IMPRESOS EN PLÓTER DE SUBLIMACIÓN Y TRANSFERIDOS AL CALOR. TALLAS: GENERO MASCULINO Y FEMENINO SEGÚN NECESIDADES DE LA ENTIDAD TALLAS S,M,L,XL,XXL	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$106.369
5	UNIFORMES FUTBOL DE SALÓN: BASE CAMISETERA CON STRETCH MECÁNICO, CON TECNOLOGÍA DRY: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y ABSORCIÓN; SUN: PROTECCIÓN UPF 30 - 50 QUE IMPIDE QUE EL DEPORTISTA SE VEA AFECTADO POR LOS RAYOS SOLARES Y DEFENSE: PROTECCIÓN ANTIBACTERIAL QUE IMPIDE QUE SE GENEREN MALOS OLORES EN LA PRENDA. PERFECTA PARA UNIFORMES DE FUTSAL. COMPOSICIÓN: 100% POL, ANCHO:149 +/- 2 CMS Y PESO:139 +/- 4 GR/ M2. MEDIAS 76% POLIÉSTER, 1/150, 20% LICRA20/40, 4% SPANDEX. COMPOSICIÓN:100% POL ANCHO:149 +/- 2 CMS, PESO:139 +/- 4 GR/ M2, LOGOS CON MEDIDAS DE: DE 10X10 APROXIMADAMENTE NÚMEROS ESPALDA, GENERO MASCULINO Y FEMENINO SEGÚN NECESIDADES DE LA ENTIDAD TALLAS S,M,L,XL,XXL	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$106.369
6	UNIFORMES BALONCESTO: CAMISETA PARA UNIFORME DE BALONCESTO EN TELA POLIÉSTER CLIMACOLL, TELA POLIÉSTER CLIMACOLL, CAMPAÑOLO O MENTESIMONE O ZANTETTI CON TECNOLOGÍA SMARDRY, CAMISETA FONDEADA EN TRANSFER, NÚMERO EN LA ESPALDA. PANTALONETA PARA UNIFORME DE BALONCESTO PARA MUJER EN TELA UNIVERSAL O MICROTEC, CON ESTAMPE TRANSFER Y SIN BORDADO TALLAS: GENERO MASCULINO Y FEMENINO SEGÚN NECESIDADES DE LA ENTIDAD TALLAS S,M,L,XL,XXL	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$106.369
7	UNIFORME DE VOLEIBOL: BASE CAMISETERA CON STRETCH MECÁNICO, SU TECNOLOGÍAS DRY: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y ABSORCIÓN; SUN: PROTECCIÓN UPF 30 - 50 QUE IMPIDE QUE EL DEPORTISTA SE VEA AFECTADO POR LOS RAYOS SOLARES Y DEFENSE: PROTECCIÓN ANTIBACTERIAL QUE IMPIDE QUE EL SUDOR MOLESTE AL DEPORTISTA.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$106.369

	COMPOSICIÓN: 100% POL, ANCHO:149 +/- 2 CMS Y PESO:139 +/- 4 GR/ M2. TALLAS: GENERO MASCULINO Y FEMENINO SEGÚN NECESIDADES DE LA ENTIDAD TALLAS S,M,L,XL,XXL			
8	UNIFORMES TENIS DE MESA: COMPUESTO POR CAMISETA EN CUELLO CAMISERO (TIPO POLO), PANTALONETA A MEDIA PIERNA BLANCA Y MEDIAS MEDIA CAÑA. MATERIAL: MONTE SIMONE LAFAYETTE TELA EN TEJIDO DE PUNTO, BASE CON TECNOLOGÍA LAFSTRETCH Y SMARTDRY QUE ABSORBE, SECA Y EXPULSA RÁPIDAMENTE LA HUMEDAD DEL CUERPO. GENERO MASCULINO Y FEMENINO SEGÚN NECESIDADES DE LA ENTIDAD TALLAS S,M,L,XL,XXL	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$106.369
9	UNIFORMES DE FUTBOL SALA: BASE CAMISETERA CON STRETCH MECÁNICO, SU TECNOLOGÍAS DRY: TRANSPORTE DE HUMEDAD Y ABSORCIÓN; SUN: PROTECCIÓN UPF 30 - 50 QUE IMPIDE QUE EL DEPORTISTA SE VEA AFECTADO POR LOS RAYOS SOLARES Y DEFENSE: PROTECCIÓN ANTIBACTERIAL QUE IMPIDE QUE SE GENEREN MALOS OLORES EN LA PRENDA. PERFECTA PARA UNIFORMES DE FUTSAL. COMPOSICIÓN: 100% POL, ANCHO:149 +/- 2 CMS Y PESO:139 +/- 4 GR/ M2. MEDIAS 76% POLIÉSTER, 1/150, 20% LICRA20/40, 4% SPANDEX. COMPOSICIÓN:100% POL ANCHO:149 +/- 2 CMS, PESO:139 +/- 4 GR/ M2, LOGOS CON MEDIDAS DE: 10X10 APROXIMADAMENTE NÚMEROS ESPALDA, TALLAS PARA GENERO MASCULINO Y FEMENINO SEGÚN NECESIDADES DE LA ENTIDAD : S,M,L,XL,XXL	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$106.369
10	CHALECO ALCOLCHADO UNISEX Material: Resistente al Agua Composición: TELA PRIMARIA:100% POLIAMIDA RELLENO:100% POLIÉSTER FORRO:100% POLIAMIDA, estos serán entregados para deportistas, entrenadores, delegados y administrativos de acuerdo a las necesidades radicadas a la sectorial. Para eventos organizados o apoyados por la administración municipal.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$34.038
11	Sudadera deportiva con chaqueta en material impermeable sublimada con logos institucionales, sobre forro en parte interna, pantalón corto jogeer en algodón licrado sublimado con logos institucionales. estos serán entregados para deportistas, entrenadores, delegados y administrativos de acuerdo a la necesidades radicadas a la sectorial. Para eventos organizados o apoyados por la administración municipal.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$80.840,50
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y DE PREMIACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS ORGANIZADAS O APOYADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				

12	BALÓN DE FUTBOL PROFESIONAL NÚMERO 5: Especificaciones técnicas de la FIFA para competencias. Hecho de forma dual: Mecanizado interior laminado + cubierta cosida), en cuero PU texturizado de alta densidad; con espuma EPDM Peso: 580 – 650 gr, Circunferencia: 75 – 79 cm	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$436.850
13	BALÓN DE FUTBOL PRACTICA NÚMERO 5: Hecho de forma Mecanizado, en cuero PU texturizado de alta densidad, Neumático de caucho sintético enrollado en hilo, interior con espuma de EVA, para uso en césped natura. Peso: 410 – 450 gr, Circunferencia: 68 – 70 cm	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	212.738,50
14	BALÓN DE FUTBOL PROFESIONAL NÚMERO 5: Especificaciones técnicas de la FIFA para competencias. Hecho de forma dual: Mecanizado interior laminado + cubierta cosida), en cuero PU texturizado de alta densidad; con espuma EPDM Peso: 420 – 445 gr, Circunferencia: 68,5 – 69,5 cm	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$446.329
15	BALÓN DE FUTBOL DE SALÓN: PRACTICA: Balón laminado al calor, Cubierta en PVC, Cámara interior de butilo de dos capas, Peso: 400 a 440 g - Circunferencia: 62 a 64 cm	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$255.286,50
16	BALÓN DE BALONCESTO PROFESIONAL N°7 , aprobado por la FIBA Neumático de caucho butilo de dos capas, Enmallado en hilo 100% nylon, onstrucción al calor. Cubierta antideslizante en cuero superior PU, Rebote: 120 a 140 cm, Circunferencia: 75 a 77 cm, Peso: 580 a 620 gr	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$276.560
16	BALÓN DE VOLEIBOL N°5 ENTRENAMIENTO Enmallado 100% en hilo de nylón, Superficie con patrón Golf, Cámara de butilo de dos capas, Construcción al calor, cubierta en PU Peso: 260 a 280 g, Circunferencia:65 a 67 cm	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$255.286,50
17	TEJOS PERSONALIZADOS, con pesos El peso entre 750 gramos y 1250 gramos, de acuerdo a la modalidad y necesidad de la actividad deportiva, con medidas, Base inferior: ~9.1 cm de diámetro, Base superior: ~5.6 cm de diámetro y Altura: ~4.1 cm, estos vendrán con regrabados con logos requeridos por la administración municipal de acuerdo a la necesidad y tipo de eventos que se realice.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$319.107,50
18	TROFEOS PRIMER PUESTO CON MOTIVOS SEGÚN EL DEPORTE A PREMIAR; PARA PREMIACIÓN DE TORNEOS INTERNOS, CON LOGO INSTITUCIONAL, NOMBRE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA, CON LOS APLIQUES EN CERÁMICA, LA FIGURA QUE DEFINE LA FORMA EN RESINA Y LA PEANA EN MADERA. MEDIDAS 60CM DE ALTO X 30CM DE ANCHO	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$425.477
19	TROFEOS SEGUNDO PUESTO CON MOTIVOS DE SEGÚN EL DEPORTE A PREMIAR; PARA PREMIACIÓN DE TORNEOS INTERNOS, CON LOGO INSTITUCIONAL, NOMBRE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA, CON LOS APLIQUES EN CERÁMICA, LA FIGURA QUE DEFINE LA FORMA EN RESINA Y LA PEANA	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$334.169,50

	EN MADERA. MEDIDAS 40CM DE ALTO X 20 CM DE ANCHO			
20	TROFEOS TERCER PUESTO CON MOTIVOS DE SEGÚN EL DEPORTE A PREMIAR; PARA PREMIACIÓN DE TORNEOS INTERNOS, CON LOGO INSTITUCIONAL, NOMBRE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA, CON LOS APLIQUES EN CERÁMICA, LA FIGURA QUE DEFINE LA FORMA EN RESINA Y LA PEANA EN MADERA. MEDIDAS 30 CM DE ALTO X15 CM DE ANCHO	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$334.169,50
21	TROFEOS CUARTO PUESTO CON MOTIVOS DE SEGÚN EL DEPORTE A PREMIAR; PARA PREMIACIÓN DE TORNEOS INTERNOS, CON LOGO INSTITUCIONAL, NOMBRE DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA, CON LOS APLIQUES EN CERÁMICA, LA FIGURA QUE DEFINE LA FORMA EN RESINA Y LA PEANA EN MADERA. MEDIDAS 25 CM DE ALTO X15 CM DE ANCHO	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$334.169,50
22	MEDALLERIA PARA GANADORES PARTICIPANTES EN LAS DIFERENTES CATEGORÍAS Y/O DEPORTES CONSTA DE MEDALLA EN ACERO DE 5 CM DE ANCHO Y CINTA MARCADA PARA COLGAR AL CUELLO	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$25.528,50
23	MENCION DE HONOR PEQUEÑA: deben llevar las siguientes especificaciones: Identificación: Nombre completo del deportista, número de documento y club o institución a la que pertenece. Motivo del Reconocimiento: Descripción específica del mérito (ej. alto rendimiento, comportamiento ejemplar, superación). Entidad Otorgante: Firma de la autoridad deportiva o educativa competente. Fecha y Lugar: Registro de cuándo se otorga la mención. Tamaño: carta. Papel: Cartulina Opalina.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$25.000
24	MENCION DE HONOR MEDIANA: deben llevar las siguientes especificaciones: Identificación: Nombre completo del deportista, número de documento y club o institución a la que pertenece. Motivo del Reconocimiento: Descripción específica del mérito (ej. alto rendimiento, comportamiento ejemplar, superación). Entidad Otorgante: Firma de la autoridad deportiva o educativa competente. Fecha y Lugar: Registro de cuándo se otorga la mención. Tamaño: oficio. Papel: Cartulina Opalina.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$30.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS Y APOYADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				
25	JUZGAMIENTO FUTBOL, JUZGAMIENTO de FUTBOL, CONFORMADO POR 1 ARBITRO CENTRAL, Y 2 JUECES DE LÍNEA, deben ser personas natural o jurídica con conocimiento en el reglamento de futbol.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$276.560
26	JUZGAMIENTO FÚTBOL DE SALÓN, CONFORMADO POR DOS ÁRBITROS CENTRALES, Y 1 PLANILLERO. deben ser personas natural o jurídica con conocimiento en el reglamento de futbol de salón.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$127.643
27	JUZGAMIENTO BANQUITAS, 1 JUECES PRINCIPAL Y UN PLANILLERO, deben ser personas natural o jurídica con conocimiento en el reglamento de banquitas.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$127.643

28	JUZGAMIENTO BALONCESTO, CONFORMADO DOS ÁRBITROS CENTRALES, Y 1 PLANILLERO, deben ser personas natural o jurídica con conocimiento en el reglamento de baloncesto .	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$127.643
29	JUZGAMIENTO VOLEIBOL, JUZGAMIENTO VOLEIBOL, CONFORMADO POR UN ARBITRO CENTRALES, Y 1 PLANILLERO, deben ser personas natural o jurídica con conocimiento en el reglamento de baloncesto .	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$148.917
30	JUZGAMIENTO RANA Y BOLIRANA, UN JUEZ conformado por 7 jueces de línea, deben ser personas natural o jurídica con conocimiento en el reglamento de rana y boli rana.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$1.148.787,50
31	JUZGAMIENTO artes marciales, conformado por 4 jueces, deben ser personas natural o jurídica con conocimiento en el reglamento de artes marciales.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$680.763
32	JUZGAMIENTO AJEDREZ , UN JUEZ deben ser personas natural o jurídica con conocimiento en el reglamento de ajedrez.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$372.292
33	JUZGAMIENTO TENIS DE MESA, UN JUEZ Y UN PLANILLERO, deben ser personas natural o jurídica con conocimiento en el reglamento de tenis de mesa.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$489.298,50
34	JUZGAMIENTO PATINAJE, conformado por jueces principal y jueces auxiliares, deben ser personas natural o jurídica con conocimiento en el reglamento de patinaje.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$446.750,50
35	JUZGAMIENTO TEJO Y MINI TEJO, compuesto por 4 jueces. deben ser personas natural o jurídica con conocimiento en el reglamento de tejo.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$1.218.991,50
36	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO, DOS JUECES POR JORNADA, deben ser personas natural o jurídica con conocimiento en el reglamento de atletismo.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$425.477
37	COORDINADOR LOGÍSTICO JUEGOS DEPORTIVOS, debe ser personal natural con titulo en el área de la educación física recreación y deporte, con tarjeta profesional expedida por coced (Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo)	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$404.203
ENTREGA DE INCENTIVOS Y PREMIACIÓN PARA EVENTOS DEPORTIVOS ORGANIZADOS O APOYADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				
38	PREMIACIÓN - BONO INSCRIPCIÓN CARRERA 10 K, se brindara a los deportistas inscritos y apoyados por la administración municipal, para participar en la carrera atlética vigencia 2026, desarrollada el dia 20 de septiembre en el municipio de villa de Leyva.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$319.107,50
39	PREMIACIÓN - BONO INCENTIVO REDIMIBLE por valor ochenta mil pesos M/CTE ($80.000), para los participantes en olimpiadas de integración campesina y urbana	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$123.550

40	PREMIACIÓN - BONO INCENTIVO REDIMIBLE por valor de cien mil pesos M/ cte $100.oooo. para los participantes de los eventos deportivos organizados o apoyados por la administración municipal de acuerdo a la solicitudes radicadas.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$136.875
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DESPLAZAMIENTO DE DEPORTISTAS				
41	Transporte terrestre desplazamiento municipal, bus con capacidad para hasta 40 personas modelo superior a 2015.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$1.701.907,50
42	Transporte terrestre desplazamiento intermunicipal, bus con capacidad para hasta 40 personas modelo superior a 2015, villa de Leyva – Chiquinquirá ida y regreso	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$2.552.861,50
43	Transporte terrestre desplazamiento intermunicipal, bus con capacidad para hasta 40 personas modelo superior a 2015, villa de Leyva – Sogamoso ida y regreso	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$2.552.861,50
44	Transporte terrestre desplazamiento intermunicipal, bus con capacidad para hasta 40 personas modelo superior a 2015, villa de Leyva -Tunja ida y regreso	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$1.701.907,50
45	Transporte terrestre desplazamiento intermunicipal, bus con capacidad para hasta 40 personas modelo superior a 2015, villa de Leyva - tunja ida y regreso	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$1.701.907,50
46	Transporte terrestre desplazamiento intermunicipal, bus con capacidad para hasta 40 personas modelo superior a 2015,ruta Villa de Leyva municipios alto Ricaurte	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$2.552.861,50
SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN PARA LOS EVENTOS ORGANIZADOS Y APOYADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				
47	DESAYUNO Opción 1: consomé de proteína variada. Arroz (60gr), 2 huevos, bebida hidratante o caliente de 7 onz. Opción 2: caldo de papa, bebida hidratante o caliente, tajada de pan, 1 huevo y porción de fruta	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$45.951,50
48	ALMUERZO Opción 1: Porción de arroz de (60gr). Porción de proteína según la elección del comensal de 800gr, porción de verdura o de ensalada de 20gr, porción de carbohidratos disponibles según el menú (30gr). Y bebida hidratante natural en presentación de (90 onz). Opción 2: Carne mixta de res y cerdo de (400gr), 3 papas saladas (100 gr c/u), arepa típica de maíz y queso, ensalada o ají típico boyacense, plato de cuchuco de trigo y/o verdura de 300gr y bebida hidratante de 200 cm” Opción 3: Una porción de arroz atollado de pollo (400gr) acompañado de dos (2) de papas saladas, yuca tradicional y bebida de 250 ml a base de fruta (feijoa, mora, mango, lulo entre otras en agua) endulzada.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$90.631,50

	Opción 4: Sopa de verduras de viscosidad baja, con verduras y hortalizas variadas, carne de res de primera calidad, arroz blanco tipo 1, grado 2, tubérculo de papa y/o yuca, hortalizas y verduras en preparaciones (crudas) frescas y una bebida de fruta entera o pulpa sin azúcar			
49	CENA Opción 1: Hamburguesa elaborada en pan fresco, con porción de proteína carne artesanal de 300gr, papa a la francesa, con bebida hidratante 200 onz. Opción 2: Taza de crema de verdura con porción de arroz, proteína pollo o carne, ensalada y bebida hidratante.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$87.856,50
50	REFRIGERIOS: SE REQUIERE LA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES, PUEDE SER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: COMPONENTE 1: PORCIÓN DE MANTECADA DE 55 GRS SERVIDA EN FORMA INDIVIDUAL, CON BEBIDA EN CAJA Y/O BOTELLA DE 200 ML. COMPONENTE 2: CROISSANT CON JAMÓN Y/O BOCADILLO Y QUESO DE 50 GRS CON BEBIDA EN CAJA Y/O BOTELLA DE 200 ML. COMPONENTE 3: AREPA Y/O GARULLA TRADICIONAL DE 80 GRS SERVIDA EN FORMA INDIVIDUAL CON SERVILLETA Y CON BEBIDA EN CAJA Y/O BOTELLA DE 200 ML. COMPONENTE 4: SÁNDWICHES SENCILLO CON PAN, QUESO, JAMÓN DE 120 GRS Y CON BEBIDA EN CAJA Y/O BOTELLA DE 200 ML.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$18.294
51	HIDRATACIÓN- AGUA EN BOTELLA DE 600 CENTÍMETROS CÚBICOS DE MARCA DEBIDAMENTE REGISTRADA Y CON CERTIFICACIÓN INVIMA.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$3.750
52	HIDRATACIÓN- BEBIDA ISOTÓNICAS DE 500 CENTÍMETROS CÚBICOS DE MARCA DEBIDAMENTE REGISTRADA Y CON CERTIFICACIÓN INVIMA.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$9.250
BONO DE APOYO PARA DEPORTISTAS APOYADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EVENTOS, MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y NACIONALES				
53	Bono redimible de apoyo a deportistas para inscripción a eventos deportivos de carácter municipal, departamental y nacional por valor de quinientos mil pesos M/CTE ($500.000), estos se entregaran a deportistas de las escuela de formación multideportiva municipal, clubes Deportivos y deportistas del municipio de acuerdo a la necesidades radicadas a la sectorial.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$532.500
54	Bono redimible en hospedaje, alimentación de apoyo a deportistas que participan en eventos de carácter municipal, departamental y nacional por valor de quinientos mil pesos M/CTE ($500.000), estos se entregaran a deportistas de las escuela de formación	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$532.500

	multideportiva municipal, clubes Deportivos y deportistas del municipio de acuerdo a la necesidades radicadas a la sectorial.			
55	Bono redimible en transporte o alimentación, para apoyo a deportistas que participan en eventos de carácter municipal, departamental y nacional por valor de un millón de pesos M/cte $1.000.000, estos se entregaran a deportistas de las escuela de formación multideportiva municipal, clubes Deportivos y deportistas del municipio de acuerdo a las necesidades radicadas a la sectorial. Para eventos organizados o apoyados por la administración municipal.	UNIDAD	DE ACUERDO A LA NECESIDAD	$1.032.500

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
12. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
13. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
14. Presentar facturas o cuentas de cobro correspondientes.
15. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del objeto contractual.
16. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a suministrar los siguientes elementos. Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Planear y estructurar logísticamente las actividades deportivas y recreativas objeto del contrato, conforme a las directrices impartidas por la entidad.
2. Suministrar los bienes, insumos y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, garantizando su calidad, idoneidad y oportunidad.
3. Garantizar la calidad de los servicios y productos, según los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas.
4. Reemplazar los productos dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas; los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista.
5. Prestar los servicios logísticos requeridos, incluyendo el montaje, adecuación y desmontaje de la infraestructura necesaria para la ejecución de los eventos.
6. Disponer del personal idóneo y suficiente, garantizando la correcta ejecución del objeto contractual.
7. Coordinar la entrega de los bienes con la persona encargada por parte de la Alcaldía del municipio de Villa de Leyva , sin dilaciones ni entrabamientos, y sin que en la ejecución exista intermediación de terceros
8. Garantizar condiciones adecuadas de seguridad, organización y atención durante el desarrollo de las actividades.
9. Coordinar operativamente la ejecución de las actividades, asegurando el cumplimiento de los cronogramas y lineamientos definidos por la entidad.
10. Ejecutar las actividades en los lugares y condiciones establecidos por el Municipio, dentro de su jurisdicción.
11. Suministrar la alimentación (refrigerios, hidratación y/o almuerzos) fresca, de acuerdo con los menús, gramajes, cantidades y horarios aprobados previamente por el supervisor, bajo altos estándares de calidad, higiene y preparación.
12. Reponer de manera inmediata, y a su propio costo, cualquier ración de alimento que el supervisor rechace por mal estado, presentación inadecuada o incumplimiento de las especificaciones técnicas.
13. Disponer de los vehículos (buses) ofertados y aprobados para el traslado de los participantes, garantizando que cuenten con toda la documentación legal vigente (SOAT, Revisión Técnico-Mecánica, Tarjeta de Operación).
14. Asegurar que los vehículos se presenten en óptimas condiciones de higiene, comodidad y funcionamiento mecánico, pólizas y documentacion antes de iniciar cada recorrido.
15. Garantizar que los conductores asignados cuenten con las licencias de conducción correspondientes a la categoría del vehículo y cumplan estrictamente con la normativa de tránsito vigente.
16. Dotar a su personal de los elementos de identificación (escarapelas, chalecos o uniformes) y equipos de protección personal logístico necesarios para la correcta prestación del servicio.
17. Presentar informes de ejecución en los términos establecidos por la supervisión del contrato.
18. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual y consten por escrito.
19. Actuar con diligencia, eficiencia y responsabilidad, cumpliendo cabalmente las obligaciones derivadas del contrato.
20. Garantizar el estricto cumplimiento de las normas sanitarias vigentes en Colombia para la manipulación, preparación, transporte y conservación de alimentos, asegurando en todo momento su inocuidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos oportunamente acordes con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del municipio con visto bueno e informe del supervisor y/o Interventor.
4. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.
5. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

6. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Procurar la participación de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente contrato.
8. Efectuar la liquidación del contrato dentro de los términos previstos por la Entidad.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el cien por ciento (100%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CADUCIDAD: EL Municipio podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)**.No habrá lugar a indemnización para el Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)**. Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del Contratista. **c)**.Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)**. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del Contratista. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA: el CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA PARÁGRAFO: El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN: El Municipio de VILLA DE LEYVA (BOYACÁ) ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Supervisor quien estará a cargo del **titular de la Secretaria de Educación, Cultura y Deportes y/o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe**, quienes realizarán el seguimiento técnico, administrativo y financiero, así como control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas estarán estipuladas en el contrato y las mismas deberán cumplirse en su totalidad.

El supervisor debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad y al interventor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor con copia al MUNICIPIO, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el MUNICIPIO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a MUNICIPIO para que este tome las medidas que considere necesarias.
.

FIRMA ELECTRÓNICA: EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

NOTA: El presente documento, constituye el clausulado anexo al contrato electrónico se entiende aceptado con la suscripción electrónica de las partes a través del portal SECOP II